

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.598.755,54
A.1	Operaciones Corrientes	1.216.241,59
1	Gastos del Personal	673.595,35
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	476.968,97
3	Gastos financieros	17.014,13
4	Transferencias corrientes	48.663,14
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
A.2	Operaciones De Capital	382.513,95
6	Inversiones reales	382.513,95
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	47.512,12
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	47.512,12
	TOTAL GASTOS	1.646.267,66

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.640.787,22
A.1	Operaciones Corrientes	1.459.187,22
1	Impuestos directos	546.177,53
2	Impuestos indirectos	7.307,47
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.313,82
4	Transferencias corrientes	555.578,66
5	Ingresos patrimoniales	131.809,74
A.2	Operaciones De Capital	181.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	181.600,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.480,44
8	Activos financieros	5.480,44
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.646.267,66

Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios así como las bases de ejecución del presupuesto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Le-



gislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa María de la Alameda, a 1 de febrero de 2016.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/4.621/16)

